BASES ADMINISTRATIVAS

IMPLEMENTACIÓN "PROGRAMA DE FORMACIÓN TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR PARA AGENTES EDUCATIVAS DE JARDINES INFANTILES, SALAS CUNA Y MODALIDADES NO CONVENCIONALES DE FUNDACIÓN INTEGRA CRECER+ 2015"

Santiago, Diciembre 2014

I. Objetivo general de la licitación.

Fundación Integra, busca suscribir un contrato de servicios con una institución de educación superior a fin que ésta desarrolle e implemente una carrera de formación técnica de nivel superior, para un grupo de trabajadoras que no están en posesión de un título técnico de nivel superior y que trabajan directamente con niños y niñas, permitiendo de esta manera la adquisición de nuevos conocimientos para aumentar sus competencias, habilidades y destrezas que lean los avances de las políticas públicas para que las pongan al servicio de Fundación Integra.

II. Objetivo de formación.

Formar un técnico de nivel superior, capaz de colaborar estrechamente con educadoras de párvulos en la planificación, implementación y ejecución de procesos de enseñanza y aprendizaje, adquiriendo herramientas, conocimientos, habilidades y desarrollar competencias que les permita apoyar el proceso educativo dirigido a niños y niñas en el marco de las bases curriculares, el proceso de reforma y del proyecto educativo de Fundación Integra.

III. Del servicio a contratar.

Fundación Integra encargará a **la institución o instituciones** que se adjudiquen el servicio licitado, la implementación de un proyecto a nivel nacional o regional denominado "**Programa de Formación Técnico de Nivel Superior para Agentes Educativas de Jardines Infantiles, Salas Cuna y Modalidades No Convencionales de Fundación Integra**", para un número de 410 trabajadoras, con las características que se describen en el documento "**Orientaciones Técnicas**" y en este instrumento.

Características del servicio licitado:

- El programa debe ser conducente a la obtención del título de **"Técnico de Nivel Superior Asistente del Educador de Párvulos"**; debe estar destinado a quienes por un lapso igual o superior a dos años desempeñan funciones como Asistentes de Párvulos o Asistentes de Extensión Horaria en jardines infantiles, salas cuna y modalidades no convencionales de Fundación Integra. Excepcionalmente podrán incorporarse trabajadoras que se desempeñan como Auxiliares de Servicio o Aseo, quienes deben contar con un mínimo de dos años de antigüedad en Integra.
- El desarrollo e implementación del programa debe conducir a la obtención de un título técnico de nivel superior, siendo éste un elemento esencial e ineludible del servicio que se contrata.
- Se espera un reconocimiento de la experiencia laboral de las trabajadoras, constituyéndose en un aporte real de promoción a través de una propuesta de desarrollo de carrera al interior de Fundación Integra.
- Se espera que este programa sea desarrollado bajo la modalidad de educación semipresencial, su plan de estudios debe estar constituido por líneas de formación o núcleos, asignaturas afines y horas asociadas. También se requiere que junto al plan de estudios se defina una malla de formación, conformando de este modo la estructura general del programa. Las asignaturas deben poner especial énfasis en el desarrollo de habilidades y competencias prácticas ligadas al rol de Asistente de Párvulo.
- Se debe contemplar la aplicación de una evaluación diagnóstica que mida conocimientos y habilidades de base a las seleccionadas, la que debe ser aplicada antes del ingreso o al

inicio del programa, cuya información debe ser analizada, sistematizada y entregada a Fundación Integra, junto a una propuesta de acciones remediales.

- Considerar una duración mínima de dos semestres lectivos más un período de ocho meses que incluya actividades de cierre, donde las participantes Asistentes de Párvulos y Asistentes de Extensión Horaria puedan desarrollar un trabajo de título en base a un estudio de una problemática acotada en el área de educación de la primera infancia y una propuesta de mejora, pertinente al trabajo que realiza la Fundación. Para las participantes Auxiliares de Servicio o Aseo el programa debe contemplar un período para desarrollar la práctica laboral, donde se contemple a Fundación Integra como espacio de formación.
- Considerar excepcionalmente un período no inferior a seis meses, luego de finalizado el programa, para que los alumnos puedan cumplir con alguna de las actividades de cierre como rendir evaluaciones de asignaturas pendientes, o exámenes o realicen práctica laboral o entreguen su trabajo de título. Además considerar que frente a situaciones de reprobación de un alumno éstas deben ser evaluadas por Fundación Integra en conjunto con el prestador del servicio, contrastando con el sistema de evaluación propuesta para el programa.
- Se espera que este programa por ser modalidad semipresencial debe estar acompañado por material educativo impreso que faciliten la auto instrucción, han de agrupar el total de las asignaturas del plan de estudios con énfasis en el desarrollo de habilidades y competencias prácticas ligadas a las tareas de las destinatarias del programa.
- Se espera que este programa de formación disponga de una plataforma Web, que permita con el uso de la tecnología apoyar a las participantes en sus procesos de enseñanza y aprendizaje, utilizando todos los recursos de internet disponibles.
- La implementación y ejecución del programa debe contemplar al menos seis (6) instancias de docencia de carácter presencial de tres (3) días de duración cada una de ellas:
  - Una al inicio del primer semestre donde se deben entregar antecedentes de la carrera, dar a conocer uso aula virtual, reforzar las asignaturas de inicio, entre otros aspectos.
  - Una instancia intermedia durante el primer semestre para reforzar asignaturas.
  - Una clase al término del primer semestre e inicio del segundo semestre para evaluar asignaturas del primer semestre.
  - Dos instancias intermedias durante el segundo semestre para reforzar asignaturas
  - Una instancia final al término del segundo semestre que debe incorporar un taller para la preparación del trabajo de título y paralelamente desarrollar un taller para introducir a las Auxiliares de Servicio o Aseo al proceso de práctica laboral.
- La realización de las clases presenciales estará determinada de acuerdo a las sedes con que cuente la institución educativa, más locales e instalaciones donde sea necesario realizarlas y no cuente con sede. Los costos por arrendamiento de locales, equipamiento y servicio de café serán de cargo de la o las entidades educativas.
- Es importante que la propuesta diferencie alternativas de trabajo presencial a realizar en distintas regiones del país y cuyo número de personas, puede oscilar entre 15 y 40 personas por sede.
- Las jornadas presenciales deben apoyarse con materiales escritos, digitales y/o audiovisuales; además la propuesta deberá considerar alternativas de trabajo con distinto número de personas, por lo tanto el cuerpo docente deberá incluir actividades de apoyo, seguimiento y metodologías a la formación técnica; incorporar la generación y propuesta de un cronograma. Especial relevancia adquiere el uso del aprendizaje electrónico a través de una plataforma de una página Web que posea la institución educativa, adecuada especialmente para este proyecto.
- El programa debe disponer de un sistema de apoyo de tutorías a las estudiantes por sede de atención, un tutor/a virtual con el cual interactuar a través de la plataforma Web de la institución educativa, así como también de las opciones regulares de correspondencia, fax o e-mail y que atienda en un horario donde ellas puedan hacer consultas y aclarar dudas, de

forma presencial, vía correo electrónico o telefónicamente. El apoyo a través de estos medios será planificado en sus diferentes fases a través de calendarios consensuados con Fundación Integra.

- Se debe presentar una propuesta, detallando los aspectos curriculares del curso y metodológicos, tanto de las horas presenciales como de autoaprendizaje, y la herramienta de apoyo e-learning, que se usará a través de la plataforma web de la institución educativa. Debe incluir también la forma de evaluación y de apoyo a las actividades de aprendizaje.
- Se debe incorporar en la oferta técnica un plan de trabajo de las actividades que permitirán el logro de los objetivos y resultados esperados para el programa. Además de proponer y reportar estrategias para asumir contingencias y externalidades que puedan afectar el desarrollo del programa, como recursos para el aprendizaje y recursos de apoyo con que cuenten para los alumnos regulares por ejemplo atención de profesionales del ámbito de la salud.
- Los oferentes deben incorporar en su oferta técnica un plan de trabajo de las actividades que permitirán el logro de los objetivos y resultados esperados para el programa; además de proponer y reportar estrategias para asumir contingencias y externalidades que puedan afectar el desarrollo del programa, como recursos para el aprendizaje y recursos de apoyo con que cuenten para los alumnos regulares por ejemplo atención de profesionales del ámbito de la salud.

IV. De la contraparte técnica.

La contraparte técnica durante el período de ejecución del programa será el Área de Formación Continua de Equipos Educativos de la Dirección de Educación, a la cual le corresponderá:

a) Supervisar y dar seguimiento al desarrollo del servicio, velando por el cumplimiento de los objetivos del programa, orientaciones técnicas y de los plazos acordados para la entrega de los productos y desarrollo de tareas.
b) Requerir modificaciones que correspondan a la propuesta seleccionada, si considera que tales modificaciones resultan necesarias para el logro de los objetivos del programa.
c) Autorizar por escrito o vía correo electrónico las adecuaciones relativas al plan de trabajo y en general atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
d) Colaborar y asistir al equipo de la institución adjudicada, en la obtención de información institucional, ya sea reglamentación oficial, documentos de trabajo internos, información estadística y/o acceso a las bases de datos disponibles, además de la concertación de entrevistas de ser necesarias.
e) Realizar las coordinaciones internas con las Direcciones Nacionales y Regionales, Jardines Infantiles y Salas Cuna de Fundación Integra para facilitar la ejecución del programa, cuando así lo requieran.
f) Aprobar el contenido y estructura del material educativo utilizado en el programa y solicitar la entrega de informes y modificaciones a los mismos cuando se considere necesario.
g) Establecer un calendario de reuniones de evaluación, marcha y desarrollo del programa con la institución que se adjudique la licitación; las reuniones deberán ser mensuales, estableciendo un calendario con fechas, horas y lugar en lo posible.

V. De la convocatoria.

La presente convocatoria se realizará mediante publicación escrita en un diario de circulación nacional, el día **07 de diciembre de 2014**.

El acceso a las bases administrativas y orientaciones técnicas será el día **09 de diciembre de 2014**, a partir de las 11:00 horas, a través de la página web de Fundación Integra, www.integra.cl

Información de las instituciones proponentes.

a. Documentos legales y financieros exigidos a los oferentes.

- Copia autorizada ante notario de la escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones posteriores.
- Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con no más de dos meses de antigüedad (original o fotocopia autorizada ante notario) o Estatutos y certificado de vigencia emitido por MINEDUC.
- Copia autorizada ante notario de escritura pública en la que conste la personería del representante legal del oferente, con certificación de vigencia de la notaría o del Archivo Judicial, según corresponda, o certificado de vigencia de la personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, en ambos casos, con no más de dos meses de antigüedad.
- Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad del representante legal y del Rut de la empresa, ambas debidamente autorizadas ante notario.
- Nombre, domicilio, correo electrónico y fax del representante legal.
- Certificado de Vigencia de Instituciones de Educación Superior emitido por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- Copia de la última resolución de acreditación institucional.
- Copia de la última resolución de acreditación de la carrera.
- Último Balance General Clasificado firmado por su representante legal o Jefe de Finanzas.
- Fotocopia autorizada ante Notario Público de la última declaración de impuesto a la renta anual.
- Boletín de Informes Comerciales, Dicom Plus, con fecha de emisión no mayor a 30 días. (Considerar como referencia la fecha de entrega de la oferta).
- Si la institución educativa tiene más de una oficina señalar la sede central y las sucursales con sus respectivos antecedentes.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales

b. Requisitos y antecedentes de la institución educativa.

Podrán participar en la presente licitación:

- Instituciones de Educación Superior que posean condiciones académicas suficientes y necesarias para impartir una carrera técnica de nivel superior, contando con la respectiva acreditación institucional y de la carrera. El número de años de acreditación institucional y de la carrera debe ser a lo menos hasta la duración del servicio contratado por Fundación Integra.
- El proponente deberá proporcionar antecedentes sobre su experiencia en el desarrollo y ejecución de carreras en el ámbito de la Educación y en específico de la Educación Parvularia.
- Deben acompañar antecedentes de la institución educativa, presentar el currículo de los miembros del equipo docente, especificando quién actuará como contraparte técnica y coordinador frente a Fundación Integra (nombre completo, RUT, teléfono, e-mail). Incorporar

datos de una persona que actuará y será responsable de la coordinación con Integra en aspectos administrativos, operativos y logísticos para la implementación del programa (nombre completo, RUT, teléfono, e-mail).

- La institución educativa que desee participar, lo puede hacer siempre y cuando no esté sometida a procesos administrativos o no haya sido sancionada en virtud de ellos, en los últimos cinco años, de acuerdo a la normativa que las rige respectivamente.
- Se debe entregar información de personas de referencia (nombre, cargo, teléfono, e-mail) a la cual se le pueda solicitar antecedentes del trabajo realizado. Fundación Integra se reserva el derecho de consultar a algunas o a todas las empresas mencionadas y se compromete a tratar esta información con la debida reserva.
- Las instituciones educativas participantes no podrán subcontratar cualquier tipo de servicio de otro organismo educativo, para la ejecución de las actividades solicitadas para el programa y propuestas por la institución educativa que se adjudique la licitación.

c. Carta de Postulación y Compromiso

Los oferentes deben adjuntar una **Carta de Postulación y Compromiso**, dirigida a la Directora Ejecutiva de Fundación Integra, **Señora Oriele Rossel Carrillo**, en la cual expresen la intención de participar en esta licitación, de conocer las presentes Bases Administrativas y Orientaciones Técnicas, aceptando someterse íntegramente a ellas. Esta carta debe ser firmada por el representante legal respectivo.

d. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Para los efectos de garantizar la seriedad de las ofertas que sean presentadas, los oferentes deberán acompañar una Garantía de Seriedad de la misma, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Depósito a Plazo Endosable, a nombre de Fundación Integra, por una suma no inferior al 10% del valor de la oferta.
En caso de tratarse de Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá tener una vigencia no inferior al **31 de marzo de 2015.** Deberá poseer la glosa: "***Para garantizar seriedad de la oferta de la Licitación Implementación Programa de Formación Técnico de Nivel Superior para Agentes Educativas de Jardines Infantiles y Salas Cuna de Fundación Integra".***

En el caso del proponente adjudicado, la garantía antes señalada será devuelta una vez que se encuentre firmado el contrato respectivo y entregada la garantía de fiel cumplimiento contractual. Para los proponentes no adjudicados, se indicará el día en el cual deban retirar sus documentos.

VI. Presentación y Recepción de Propuestas

Los oferentes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y que estén interesados en participar en la licitación, elaborarán sus propuestas conforme a estas Bases Administrativas y al Anexo denominado **"Orientaciones Técnicas"**.

La propuesta deberá estar suscrita y firmada por el representante legal del oferente.

Debe ser presentada impresa en duplicado junto a los documentos solicitados y no debe tener enmendaduras ni errores, y debe ser entregada en un archivador con separadores que indiquen claramente cada parte de la propuesta, acompañada de un respaldo digital de la misma (CD).

Las ofertas serán recepcionadas el día **03 de marzo de 2015**, en forma personal. Se realizará un acto de apertura de ofertas, en el cual se comprobará que la oferta esté firmada por el representante legal, acompañada de Garantía de Seriedad de la oferta y la Carta de Postulación y Compromiso. Este acto se desarrollará en las dependencias de Integra ubicadas en calle Alonso Ovalle Nº 1180 a las 15:00 horas. La propuesta deberá venir en un sobre cerrado y sellado dirigido a la **Directora Nacional de Educación**, **Sra. Marcela Fontecilla Núñez**. No se aceptarán ofertas presentadas fuera de este plazo.

El oferente podrá ofertar por todo el servicio (nacional) o por una parte del mismo (regional). En este último caso también podrá proponer descuentos en los precios del servicio ofertado.

Será de responsabilidad de los interesados entregar todos los antecedentes que permitan evaluar adecuadamente sus propuestas.

VII. Consultas y aclaraciones

Las instituciones educativas podrán efectuar consultas sobre estas Bases Administrativas mediante comunicación escrita dirigida a **Soledad Norambuena, Jefa de Compras**, al correo electrónico: snorambuena@integra.cl entre los días **10 al 19 de diciembre de 2014** y entre los días **05 y 16 de enero de 2015.**

Las respuestas son públicas y estarán a disposición de todos los interesados, en la página Web de Fundación Integra, www.integra.cl.

VIII. Proceso de Evaluación, Selección y Adjudicación de las Propuestas

En el proceso de evaluación y selección de las ofertas, primará la evaluación técnica y se mantendrá la calidad como requisito primordial de los servicios de las instituciones educativas.

Una primera fase en el proceso de evaluación será la revisión previa del cumplimiento de las condiciones de elegibilidad de los oferentes y de sus ofertas, acorde a los presentes términos de referencia, además de la verificación en la presentación y entrega de todos los antecedentes y documentos financieros y legales solicitados por la licitación del servicio.

Una segunda fase consiste en la revisión y análisis de todos los documentos financieros y legales, pudiendo Fundación Integra requerir al oferente la aclaración de estos antecedentes para un mejor análisis. Fundación Integra podrá solicitar directamente a Dicom los informes comerciales de los proveedores que se presenten a la licitación.

La facultad aclaratoria antes indicada será ejercida por escrito (correo electrónico) a los oferentes, sobre aspectos de las ofertas que merezcan dudas o presenten ambigüedad, así como también ajustes menores a las ofertas, que no digan relación con precios, pero sí sobre aspectos de especificaciones técnicas, plazos, etc.

Las instituciones que sorteen las fases anteriores, pasarán a una última etapa donde una comisión de evaluadores procederá a calificar las ofertas en base a los criterios que Fundación Integra considera importantes por ser acordes a los objetivos institucionales. Esta comisión determinará, sobre las bases de los criterios de evaluación, los puntajes de las ofertas presentadas, ordenándolos de mayor a menor.

Para los efectos antes indicados, Fundación Integra aplicará las siguientes ponderaciones

según los siguientes criterios:

Criterio	Ponderación
Oferta técnica y diseño metodológico (calidad y contenido de la oferta)	40%
Antecedentes generales de las instituciones educativas.	20%
Experiencia de los oferentes en la ejecución de carreras en el ámbito de la Educación Parvularia.	20%
Experiencia de los profesionales de las instituciones educativas oferentes en docencia de carreras del ámbito de la Educación en general	20%

Fundación Integra adjudicará la licitación a la oferta que estime más conveniente para sus intereses, pudiendo encomendar todo el servicio a un sólo oferente o bien adjudicarlo por separado a distintos oferentes.

Igualmente la Fundación se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, pudiendo recurrir en instancias posteriores a efectuar adquisiciones directas con los mismos u otros oferentes.

La adjudicación de la oferta más conveniente para los intereses de Fundación Integra será realizada por la Dirección de Educación. Colaborarán técnicamente con ella, en el proceso de evaluación a través de sus respectivos pronunciamientos técnicos, la Dirección de Administración y Finanzas y Dirección Jurídica.

Por otra parte, los evaluadores de Fundación Integra, deberán comprometer la confidencialidad de su trabajo y asegurar la ausencia de conflicto de interés, directo o indirecto con relación a las ofertas evaluadas y a las entidades de educación superior participantes.

Fundación Integra se reserva el derecho de requerir información aclaratoria a las instituciones educativas postulantes sobre las ofertas presentadas, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los oferentes que necesariamente debe imperar en la licitación.

IX. Adjudicación

La adjudicación será efectuada el día **10 de marzo de 2015**. El día **11 de marzo de 2015** se comunicarán los resultados vía correo electrónico a todos los oferentes.

Al oferente que resulte adjudicado se indicará además la fecha de firma del contrato de servicios, el valor total del servicio y las cauciones que deberá constituir y entregar.

Para todos los efectos legales, el oferente adjudicado deberá aceptar que las presentes Bases Administrativas y Orientaciones Técnicas, como asimismo las aclaraciones que resulten, formen parte integrante del contrato de servicios que sea suscrito.

Quienes no resulten adjudicados serán notificados de la misma manera antes señalada, precisando el día que deban retirar los antecedentes presentados.

Previo a la suscripción del contrato, se acordará una reunión con la entidad educativa para iniciar un primer acercamiento con el Área de Formación Continua de Equipos Educativos, para establecer una agenda de trabajo que contemple las diferentes fases del proyecto para la implementación de la carrera Técnico de Nivel Superior Asistente del Educador de Párvulos.

X. Obligaciones del Proponente Adjudicado

- Deberá disponer de un equipo de trabajo que acredite experiencia en la implementación de una carrera técnico profesional como la que se solicita.
- Podrá modificar el equipo de trabajo presentado en su oferta y reemplazar a alguno de sus integrantes, con previo aviso por escrito a Fundación Integra.
- Se obliga a realizar, en los plazos acordados con Fundación Integra, las jornadas de carácter presencial. Se obliga a ejecutar la carrera técnico profesional en los tiempos acordados, elaborar el material de autoinstrucción requerido, dar apoyo y tutorías según sea establecido en la propuesta técnica, contar con una plataforma web.
- Tendrá la responsabilidad de cautelar la pertinencia de los contenidos, la calidad docente, el control administrativo del programa, con el fin que los participantes de Fundación Integra que cumplan con los requisitos de aprobación obtengan el título "Técnico de Nivel Superior Asistente del Educador de Párvulos".
- Mantener bajo su tuición el Registro Interno Administrativo del Programa.
- Mantener el Registro Curricular, confeccionando y registrando en él la documentación pertinente.
- Entregar a Integra 3 informes de avance que incorporen los siguientes aspectos:
  Primer informe: este deberá entregarse posterior a la tercera jornada de carácter presencial y deberá contener un análisis respecto del proceso académico llevado a la fecha, tutoría y cumplimiento por parte de las alumnas de las asignaturas cursadas a esa fecha.
  Segundo informe: se entregará con posterioridad a la quinta jornada de carácter presencial y en él se dará cuenta de las actividades realizadas, la evaluación a las alumnas, su asistencia y participación.
  Tercer informe: al concluir el programa y deberá contener un análisis del proceso global, resultados de evaluación a las alumnas, evaluación del programa, contenidos, metodología y tutorías realizadas durante el desarrollo del programa.

Fundación Integra se reserva el derecho de realizar las consultas que estime pertinentes durante la ejecución de la carrera.

XI. Contrato de Servicios

Una vez adjudicado el servicio, la Directora Ejecutiva de Fundación Integra suscribirá el contrato de prestación de servicios con la institución adjudicada, a más tardar el día **31 de marzo de 2014**.

XII. Periodo de vigencia del contrato

El contrato entre Fundación Integra y la institución educativa adjudicada, se suscribe por el plazo necesario para completar el programa de formación técnica y que los participantes estén en posesión de un título técnico.

El inicio del servicio deberá ser **la cuarta semana del mes de mayo de 2015.**

XIII. Arancel y Modalidad de Pago

Se cancelará a la institución o instituciones adjudicadas, por concepto de valor total de la carrera**,** la suma máxima de **$950.000 (novecientos cincuenta mil pesos)**.- bruta, única y total, por cada alumna matriculada en el programa.

Fundación Integra se compromete a cancelar a todo evento hasta el 85% de los cupos adjudicados a la institución educativa, si se produce deserción entre la fecha de adjudicación y el inicio del programa.

Si alguna alumna desertara del Programa durante los 2 primeros meses desde su matrícula, deberá ser reemplazada por Fundación Integra, de entre las postulantes no seleccionadas.

Las deserciones que se produzcan después de los 2 primeros meses contados desde la matrícula, no devengarán pago por parte de Fundación Integra.

En el caso que una alumna sea desvinculada de Fundación Integra, ésta pagará a la institución educativa, sólo hasta el semestre en el cual se produzca la desvinculación.

Fundación Integra pagará el precio acordado con la institución educativa adjudicada y los pagos se realizarán de la siguiente manera, previa aprobación de cada uno de ellos por parte de la Dirección de Educación de Integra.

1. Primer pago, equivalente al 15% del valor total del contrato, se hará una vez efectuada la primera jornada de docencia presencial, conforme al número de alumnas matriculadas en la institución educativa.
2. Segundo pago, equivalente al 20% del valor total del contrato, se hará una vez efectuada la segunda jornada de docencia presencial, conforme al número de alumnas regulares.
3. El tercer pago, equivalente al 20% del valor total del contrato, se hará una vez efectuada la tercera jornada de docencia presencial, conforme al número de alumnas regulares. Además, la institución educativa deberá hacer entrega del **Primer Informe de Evaluación,** dentro de los 15 días corridos posteriores a la jornada.
4. Un cuarto pago, equivalente al 25% del valor total del contrato, se hará contra la realización de la quinta jornada de docencia presencial, conforme al número de alumnas regulares. Además, la institución educativa deberá hacer entrega del **Segundo Informe de Evaluación,** dentro de los 15 días corridos posteriores a la jornada.
5. Un quinto pago, equivalente al 20% del valor total del contrato, se hará contra la **aprobación y entrega** a las participantes de un título técnico profesional. (Además se debe entregar la concentración de notas de todas las asignaturas).La institución educativa deberá entregar un **Tercer Informe Final** que dé cuenta de la ejecución del programa.

XIV. Multas

El adjudicado pagará una multa equivalente a **3** (tres) Unidades de Fomento, por cada día de atraso en la ejecución de cada una de las jornadas y/o en la entrega de los Informes exigidos por Fundación Integra, señalados precedentemente. Los días contemplados para efectos de multas son corridos.

Si la institución educativa se excede más de 10 días en la ejecución de las jornadas o entrega de informes, por hechos no imputables a Integra, ésta podrá dejar sin efecto el contrato señalado y hacer efectiva de inmediato y en su totalidad la garantía por fiel cumplimiento de contrato, a título de cláusula penal.

Lo anterior, es sin perjuicio del derecho de Fundación Integra de demandar el resarcimiento de los perjuicios ocasionados ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

XV. Garantía de Fiel Cumplimiento.

Para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento de los servicios contratados, la institución educativa deberá presentar una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Depósito a Plazo Endosable, a nombre de Fundación Integra, equivalente al 10% del valor total del contrato.

En el caso de presentar una Boleta de Garantía Bancaria, deberá tener una vigencia no inferior a **90 días siguientes** a la última actividad del programa, que corresponde a la entrega de un título técnico de nivel superior.

Deberá ser extendida con la siguiente glosa: "***Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato de Implementación Programa de Formación Técnico de Nivel Superior para Agentes Educativas de Jardines Infantiles y Salas Cuna de Fundación Integra"***.

Finalmente, esta caución deberá ser renovada, reemplazada o complementada en cada oportunidad que sea solicitada por Fundación Integra.

XVI. Término del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto XII sobre el período de vigencia del contrato, Fundación Integra podrá poner término anticipado al respectivo contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie y sin forma de juicio, cuando se verifique cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Si la institución educativa es declarada en quiebra, o se verifica su término de giro, liquidación o disolución, tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a Fundación Integra, dentro del plazo de 30 días contados desde el suceso respectivo.
- Si la institución educativa no cumple con cualquiera de las obligaciones, cláusulas, estipulaciones o cuando reiteradamente no se ajusta a los plazos establecidos por Fundación Integra para la ejecución del programa de formación **Técnico de Nivel Superior para Agentes Educativas de Jardines Infantiles y Salas Cuna de Fundación Integra**.
- Si la institución educativa pierde la resolución de acreditación institucional y/o de la carrera y no quedan recursos que pueda interponer.
- Si la institución educativa no observa la prohibición de cesión de derechos y obligaciones y/o subcontratar cualquier tipo de servicio de otro organismo educativo para la ejecución de las actividades de formación solicitadas para el servicio.
- Si Fundación Integra, de común acuerdo con la institución educativa resuelven la terminación anticipada del contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de la última de ellas, Fundación Integra podrá cobrar y hacer efectiva sin más trámite, la garantía de fiel cumplimiento contractual, a título de cláusula penal.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que Fundación Integra pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones de la institución contratada.
La intención de poner término anticipado al contrato, deberá ser comunicada por escrito a la contraria, mediante carta certificada dirigida a su domicilio, con una anticipación mínima de **90** días corridos a la fecha de terminación del semestre en curso.

XVII. Confidencialidad

Queda expresamente establecido que la institución educativa deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione la contraparte técnica.

Todos los documentos y la información que Fundación Integra provea para efectos del programa revisten el carácter de confidenciales y reservados, con excepción de todo aquello que Fundación Integra publica en su página Web.

En consecuencia, la institución educativa tendrá prohibido divulgar, imprimir, transferir, transmitir, grabar, dar publicidad a terceros de dicha información, la cual sólo debe ser utilizada para los fines previstos en el respectivo servicio.

El incumplimiento de este deber de confidencialidad por parte de la institución educativa, constituirá causal inmediata de término de contrato, situación que no dará lugar a entablar ninguna acción o reclamo contra Fundación Integra, así como tampoco dará derecho a indemnización, compensación o retribución alguna y facultará a Fundación Integra para cobrar y hacer efectiva, sin más trámite, la garantía de fiel cumplimiento contractual en su totalidad, a título de cláusula penal.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de violación de la confidencialidad, la institución educativa deberá responder de los daños que dicha situación produzca a Fundación Integra, reservando ésta el ejercicio de las acciones legales que corresponda.

XVIII. Propiedad de las ofertas y de la información

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes, el desarrollo posterior del servicio encomendado, así como los informes resultantes del programa y todos los documentos asociados, serán de propiedad de Fundación Integra.

Cualquier otra información elaborada por la institución educativa durante la implementación del programa que se licita, será de propiedad de Fundación Integra.

XIX. Solución de conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución de la presente licitación así como del contrato correspondiente, será resuelta por las partes de común acuerdo y a falta de éste, por los Tribunales de Justicia.

XX. Domicilio

Para todos los efectos legales que pudiere derivarse de las presentes Bases de Licitación, así como del contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago.

XXI. Publicidad

Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

XXII. Anexo **“Orientaciones Técnicas: Programa de Formación Técnica para Agentes Educativas de Jardines Infantiles, Salas Cuna y Modalidades No Convencionales de Fundación Integra. Crecer+ 2015”**